



## **LA OMIC INICIA UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS**

### **Se ha editado un folleto en el que se recogen los derechos y obligaciones de titulares de aparcamientos y usuarios**

El delegado de Consumo, Luis Luna ha dado cuenta de la campaña informativa iniciada desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor de nuestro Ayuntamiento (OMIC), para aclarar a los usuarios de aparcamientos, cuáles son sus derechos y obligaciones. Así, se ha editado un folleto en el que se recogen datos sobre el ámbito de aplicación de estos derechos, es decir, los estacionamientos con reserva de plaza y los estacionamientos rotatorios, en los que el precio se pacta por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeos a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas.

Igualmente, se recogen las distintas obligaciones que debe cumplir el titular del aparcamiento, entre las que se encuentran, disponer de formularios de reclamaciones o indicar de forma clara antes de contratar, los precios, horarios y las normas de uso y funcionamiento del aparcamiento. En cuanto a las obligaciones de los propios usuarios se recogen aspectos como abonar el precio fijado para el aparcamiento en las condiciones acordadas, exhibir el justificante o resguardo del aparcamiento o acreditar en caso de extravío su derecho sobre el vehículo para proceder a retirarlo o seguir las normas e instrucciones del responsable del aparcamiento respecto al uso y seguridad del mismo.

Sobre responsabilidades, el folleto señala que el titular del aparcamiento responderá, tanto frente al usuario como frente al propietario del vehículo, por los daños y perjuicios que respectivamente les ocasione. El usuario, por su parte, será responsable frente al empresario y los demás usuarios, de los daños y perjuicios que les cause por incumplimiento de sus deberes o impericia en la conducción del vehículo dentro del recinto. El titular del aparcamiento tendrá derecho de retención sobre el vehículo en garantía del pago del precio del aparcamiento. Ante cualquier reclamación de indemnización, podrá solicitarse la mediación de la Junta Arbitral de Consumo.

La información se cierra con una serie de consejos a tener en cuenta como solicitar el justificante o resguardo del aparcamiento, retirar del vehículo cualquier accesorio extraíble, comprobar los precios, horarios y normas de uso y funcionamiento, entre otros aspectos. No obstante, las personas interesadas en la obtención de más información sobre este tema, se pueden dirigir a la OMIC ubicada en la plaza de Andalucía o bien llamar al teléfono 956 82 91 30.

Rota, 18 de Octubre de 2007

**GABINETE DE PRENSA**  
**Tlf: 956 846173 – Fax: 956840200**  
**E-mail: [gabineteprensa@aytorota.es](mailto:gabineteprensa@aytorota.es)**  
**[www.aytorota.es](http://www.aytorota.es)**